Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/08/2025 - 5:07:04 PM

Recibo No.: 0009883885 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CekabCeqybhvTibY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EDITORA DEL MAR S.A.
Sigla:	No reportó
Nit:	890404273-8
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-022886-04
Fecha de matrícula:	02 de Diciembre de 1981
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 17 29 B 40 BARRIO PIE DEL CERRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	nmejia@eluniversal.com.co notificaciones@eluniversal.com.co
Teléfono comercial 1:	6056499090
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 17 29 B 40 BARRIO PIE DEL CERRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	nmejia@eluniversal.com.co notificaciones@eluniversal.com.co
Teléfono para notificación 1:	6056499090
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica EDITORA DEL MAR S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 2742 del 23 de Noviembre de 1981, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA inscrita en esta Camara de Comercio, el 3 de Diciembre de 1981 bajo el No. 10,927 del libro respectivo, fue constituida la sociedad anonima denominada:

EDITORA DEL MAR S.A

Que por Escritura Publica Nro. 1406 del 26 de Julio de 1982, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA inscrita en esta Camara de Comercio, el 4 de Agosto de 1982 bajo el No. 805 del libro respectivo, SE ACLARO EL TEXTO DE LA ESCRITURA PUBLICA No.3193 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1981 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA EN CUANTO AL PRECIO CORRECTO DE LA ADQUISICION.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 553 del 16 de Febrero de 2006, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Febrero de 2006 bajo el número 47857 del Libro IX del Registro Mercantil, se aprueba la Escisión de las sociedades EDITORA DEL MAR S.A.ESCINDIDA, y la sociedad CARINVE S.A. BENEFICIARIA

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 3,242 del 8 de Noviembre de 2010, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Noviembre de 2010 bajo el número 68,728 del Libro IX del Registro Mercantil, se aprueba la Escisión de las sociedades EDITORA DEL MAR S.A.ESCINDIDA, y la sociedad INVERSIONES COSTA S.A.S BENEFICIARIA

TERMINO DE DURACIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta y duración es hasta Diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la sociedad es la industria editorial en todas las manifestaciones y en consecuencia la sociedad podrá editar toda clase publicaciones como libros, periódicos, revistas, folletos, prospectos y la compra y venta importación y distribución de equipos de insumo de la industria editorial o tipográfica. Para el cabal desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione con el mismo, la sociedad podrá adquirir, enajenar o modificar bienes muebles e inmuebles y según su naturaleza, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis, hipoteca, prenda, depósito, mutuo comodato o bajo cualquier otro título de tenencia, tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de acto o contrato con títulos valores, celebrar toda clase de contratos bancarios, participar en la constitución de otras sociedades e intervenir como socia o accionista en sociedades ya formadas y en general realizar todo acto o contrato necesario para el desarrollo de la empresa social. La formación, el impulso y posicionamiento de nuevas ideas y talentos en la ciudad y las comunidades. La sociedad podrá individualmente con asesorías, o en asocio con instituciones educativas de nivel medio, o superior universitario, organizar eventos de carácter académico, investigativo, económico social o cultural y de formación integral en competencias ciudadanas. Podrá dedicarse en asocio con instituciones educativas a la formación profesional a través de encuentros, cursos, seminarios, capacitaciones, contratar expertos para la discusión de temas de interés nacional e internacional y organizar eventos nacionales e internacionales para la divulgación de teorías sociales y comunitarias, podrá promover, incentivar, montar, producir, apoyar y acompañar programas, proyectos científicos, espectáculos y actividades sociales culturales, literarias, musicales, artísticos, deportivas de artes escénicas, con entidades públicas, privadas. Podrá dedicarse a la contratación de escenarios para actividades de promoción, impulso y posicionamiento de principios, valores y vivencias de los derechos en vivo, a través de redes, o mediante la utilización de tecnologías en espacios reales y virtuales con la intervención y el apoyo de expertos nacionales o internacionales universidades y afines, personas jurídicas de derecho público o derecho privado, podrá dedicarse a la promoción y posicionamiento de encuentros, ferias, plazas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

espectáculos creativos! recreativos y de participativos que eduquen y formen en ciudadanía, emprendimiento, y participación y convivencia ciudadana. Podrá incluir intervenciones asesorías y posicionar nuevas ideas con sello económico, social, cultural, educativo, tecnológico, publicitario, de diseño y elaboración de espacios para el manejo de proyectos, campañas y pensamientos de ciudad, territorios nacionales e internacionales. Podrá prestar servicios de apoyo a gestiones institucionales, empresariales, de logística y gestión de recursos humanos y documentales, finanzas, asistencia y acompañamiento en asuntos jurídicos, administrativos y fiscales, permisos, conexos y complementarios y demás procesos de soporte, apoyo, acompañamiento y mejora de proyectos benéficos para instituciones, grupos y comunidades. Para el desarrollo de su objeto social y lo relacionado con el mismo, la sociedad podrá participar en alianzas, consorcios, APP, convenios y constitución de personas jurídicas con ánimo de lucro y sin él y elaborar afiches, libros, documentos, y otras publicaciones conforme su objeto social. Intervenir como socia en personas ya constituidas que exploten objetos actos o contratos necesarios para el cabal cumplimiento de la empresa social que impulse, promueve y defienda los proyectos de ciudad la formación integral y el beneficio comunitario.

CAPITAL

EL CAPITAL SOCIAL ES:

AUTORIZADO:	$ 3,000,000,000
SUSCRITO :	$ 2,033,000,000
PAGADO :	$ 2,033,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente tendrá dos suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, serán elegidos en la misma forma que el Gerente y gozará de las mismas atribuciones que éste, cuando hagan sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente para toda clase de actos y operaciones y ante toda clase de personas o autoridades. b) Convocar a la Asamblea General de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas y la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe sobre la marcha de la compañía y además cuando la Asamblea así lo exija. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente. e) Celebrar libremente los actos y contratos así: I) Sin limitación de cuantía cuando se trate de adquisición de materia prima. 2) Hasta por el importe de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales cuando se trate de actos distintos a los anteriores, pero que forman parte del giro ordinario de la sociedad. 3) Requerirá la autorización de la Junta Directiva cuando se trate de actos no comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales o de los sí comprendidos que superen los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales. Presentar a la Junta los Balances de Prueba que ésta exija o determine, así como los informes que le sean solicitados sobre la marcha de la compañía. g) Adquirir, modificar, gravar y enajenar inmuebles, gravar muebles, previa autorización de la Junta Directiva. h) Transigir los negocios sociales y someterlos a decisión de árbitros o componedores o conciliarlos. i) Realizar contratos bancarios. j) Realizar toda clase de operaciones con títulos- valores. k) Cumplir las decisiones e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas así como de la Junta Directiva, y l) En general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. Parágrafo: Sin perjuicio de las anteriores atribuciones conferidas al Gerente, la sociedad tendrá dos representantes legales para asuntos jurídicos, elegidos por la Junta Directiva, para períodos iguales a los del Gerente y quienes desempeñarán sus funciones mientras no sean remplazados por la misma Junta. Tales representantes legales tendrán como funciones únicas las de representar a la sociedad ante cualesquiera autoridad pública para toda clase de actuaciones oficiales y, en especial, para: recibir notificaciones, interponer recursos, atender y contestar requerimientos; conferir poderes especiales para asuntos relacionados con entidades públicas y para intervenir a nombre de la sociedad en toda suerte de actuaciones administrativas, policivas, tributarias y fiscales así como en procesos judiciales sea que la sociedad demande o sea demandada con facultades para conciliar. En general, se entenderá que los representantes legales jurídicos, quienes podrán obrar separadamente, están investidos de plenas facultades para obrar en nombre de la sociedad en toda suerte de actuaciones administrativas, tributarias, fiscales, policivas y judiciales y en cualquier trámite ante cualquier autoridad pública que interese a la sociedad o pueda afectar sus intereses. Estos representantes legales

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para asuntos jurídicos deberán obrar en acuerdo y bajo instrucciones del Gerente, quien podrá pedirles que cesen en sus funciones en cualquier momento, sin perjuicio de que la junta directiva, los releve de sus funciones en cualquier momento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 08 de Abril de 1983, de Junta Directiva, inscrita en esta Camara de Comercio, el 26 de Mayo de 1983 bajo el No. 585 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	GERARDO ARAUJO PERDOMO	C 73.074.834

Por Acta No. 200 del 17 de mayo de 2024, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2024 con el No. 205920 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JOHANA MALLARINO GUZMAN	C.C. 22.793.952
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	NICOLAS ANTONIO PAREJA BERMUDEZ	C.C. 73.113.281

Por Acta No. 184 del 9 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2020 con el No. 164105 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JURIDICO	NICOLAS ANTONIO PAREJA BERMUDEZ	C.C. 73.113.281

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 56 del 26 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025 con el No. 214267 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFONSO ENRIQUE PEREIRA DEL RIO	C.C. 73.146.069
DARIO ISRAEL MORON DIAZ	C.C. 3.797.500
JORGE ALBERTO RANGEL GOMEZ	C.C. 13.848.867
JUAN FELIPE GOMEZ LOPEZ	C.C. 79.943.322
MARTHA CECILIA ZUÑIGA DE SIEGERT	C.C. 45.434.724
ROBERTO CAVELIER LEQUERICA	C.C. 9.084.904

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 26 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025 con el No. 214268 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ANAYA & ANAYA S.A.S.	NIT. 890.403.639-5

Por Documento Privado del 28 de marzo de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025 con el No. 214269 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN DE DIOS BABILONIA TORRES	C.C. 73.073.935 T.P. 24784-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAVIER JULIAN ANAYA VILLAMIL	C.C. 79.951.850 T.P. 105141-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
3,192	12/31/1981	3a. de Cartagena.	137	2/18/1982
1,407	7/26/1982	3a. de Cartagena.	804	8/ 4/1982
2,609	11/ 9/1982	3a. de Cartagena.	1,147	11/18/1982
3,535	12/29/1983	3a. de Cartagena.	40	1/11/1984
3,513	12/28/1983	3a. de Cartagena.	41	1/11/1984
2,369	7/13/1984	3a. de Cartagena.	1,268	7/23/1984
651	3/ 9/1985	3a. de Cartagena.	328	3/13/1985
1,872	6/ 4/1985	3a. de Cartagena.	784	6/25/1985
522	3/ 3/1987	1a. de Cartagena.	380	3/12/1987
2,862	6/30/1990	3a. de Cartagena.	3,296	7/18/1990
3,213	7/30/1991	3a. de Cartagena.	5,783	8/14/1991
699	4/26/1993	4a. de Cartagena.	10,771	5/31/1993
1,621	7/14/1994	4a. de Cartagena	13,617	7/22/1994
3,648	12/27/1995	4a. de Cartagena	17,425	12/29/1995
703	3/29/1996	4a. de Cartagena	18,241	4/ 8/1996
3,242	11/08/2010	3a. de Cartagena	68,728	11/16/2010
1,445	05/09/2014	3a. de Cartagena	101,077	05/14/2014
1,103	04/19/2018	3a. de Cartagena	140,721	04/27/2018

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5813

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	EDITORA DEL MAR .- EL UNIVERSAL.-
Matrícula No.:	09-022887-02
Fecha de Matrícula:	02 de Diciembre de 1981
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 17 29 B 40 BARRIO PIE DEL CERRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $12,132,860,043.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5813

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0009883885 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CekabCeqybhvTibY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION